

El OAR sólo gestiona la recaudación de las multas en voluntaria del municipio de Candeleda y en ejecutiva de los municipios de Arenas de San Pedro y Arévalo.

## **1.- Me ha llegado una notificación sobre una multa de tráfico de la policía local ¿me podría dar más información?**

La información de la que disponemos es la fecha de la infracción, la matrícula del vehículo y el municipio (para ver más información ver el cuerpo del valor ya que en cada municipio hay una información explicativa). Si necesita más información deberá dirigirse a la Policía Local del municipio correspondiente, indicando el expediente sancionador o su matrícula.

## **2.- ¿Qué trámite tengo que hacer si he recibido una multa y no estoy de acuerdo?**

Para los municipios de Arenas de San Pedro y Arévalo:

- Si quiere alegar una cuestión de fondo (disconformidad con la denuncia) o relativa al propio procedimiento sancionador, debe dirigirse al Ayuntamiento y/o Policía Local del municipio en cuestión.
- Si quiere recurrir la Providencia de Apremio, debe dirigirse al municipio donde se produjo la infracción y realizar las alegaciones que estime convenientes contra la Providencia de Apremio dictada desde dicho ayuntamiento.
- Si ha recibido una notificación de Embargo puede dirigirse a nuestras oficinas, y en atención al público, alegar sus disconformidades, pero, tenga presente que la interposición de un recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo de cobro.

Para el municipio de Candeleda:

- Puede dirigirse a nuestras oficinas, y en atención al público, alegar sus disconformidades, pero, tenga presente que la interposición de un recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo de cobro.

## **3.- ¿En periodo de apremio, si presento un recurso paraliza la multa hasta que reciba la contestación?**

Tiene un mes a partir del día siguiente de la notificación para poder presentar recurso de reposición contra la Providencia de apremio. En periodo de apremio, sin embargo, el hecho de presentar un recurso, no paraliza el procedimiento de apremio, a menos que se aporten garantías adecuadas (como puede ser un aval bancario).

## **4.- Me ha llegado una notificación a mi domicilio de una sanción de tráfico de la Policía Local, pero el vehículo ya no es mío.**

Es posible que la infracción se cometiese antes de la venta del vehículo.

O bien, que aunque haya sido vendido, el cambio de titularidad no haya sido comunicado a Tráfico por el vendedor.

Si el vehículo ya no es suyo, debería haberlo manifestado en periodo voluntario, tiene que recurrirlo ante Tráfico, poniéndose directamente en contacto con la Dirección General de Tráfico.